

Particularidades léxicas de las cartas de dote de los moriscos granadinos (1509-1513)*

Miguel Calderón Campos
Universidad de Granada

Recibido: 4-12-2011

Acceptado: 18-4-2012

Resumen: En este artículo se estudia el vocabulario de las cartas de dote de los moriscos granadinos de principios del siglo XVI. Los manuscritos proceden del Archivo de Protocolos Notariales de Granada (APGr) y forman parte del *Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA)*. Se estudian los nombres de las monedas, joyas y ropas usadas por los moriscos y se ofrecen procedimientos metodológicos para definir con precisión esas palabras. Para ello, se tienen en cuenta las explicaciones y aclaraciones dadas por los propios escribanos del APGr. El problema al que se enfrentaban era tener que escribir en español el nombre árabe que los tasadores decían en voz alta.

Palabras clave: Historia de los arabismos, español del siglo XVI.

Abstract: In this paper, we consider the vocabulary found in the registers of dowries of the Moors (moriscos) from early-sixteenth-century Granada. The manuscripts are from the Archivo de Protocolos Notariales (APGr) and form part of the *Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA)*. We examine the names of coins, jewellery and clothes worn by the Moriscos and pro-

* Este trabajo se inscribe en los proyectos P09-HUM-4466, *CORDEREGRA* (Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía y fondos FEDER) y FFI-2010-18736 (Proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación y fondos FEDER).

vide methodological procedures to define precisely those words. To do this, we take into account the explanations and clarifications provided by the scribes of the APGr. The main problem they had to face was the need to write down in Spanish the Arabic names that the appraisers read aloud.

Keywords: Arabic loanwords, Spanish, sixteenth century.

1. INTRODUCCIÓN

El corpus analizado para este artículo está compuesto por seis cartas de dote inéditas (véase *Corpus documental*), procedentes del archivo de Protocolos Notariales de Granada y pertenecientes al *Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA, 1492-1833)*¹. Las cartas se otorgaron entre 1509 y 1513, es decir, pocos años después de la Pragmática de conversión forzosa de los musulmanes, firmada por los Reyes Católicos el 14 de febrero de 1502.

De los seis documentos analizados, cuatro son cartas moriscas². Las otras dos pertenecen a cristianos viejos³ y se han utilizado como elemento de comparación para determinar las particularidades léxicas de las primeras, objetivo principal de este artículo, en el que queremos responder a dos cuestiones principales, una de carácter descriptivo y otra de carácter metodológico. La primera, a la que se alude en el título, puede plantearse de la siguiente forma: ¿cuáles son las particularidades léxicas de las cartas de dote moriscas? La segunda, que surge al estudiar los inventarios y enfrentarse a listas de enseres en las que no se incluyen descripciones de lo inventariado, podría formularse en los siguientes términos: ¿cómo definir con precisión aquellas palabras de las que los inventarios de dote ofrecen poco contexto explicativo y de las que, además, tenemos poca o imprecisa información lexicográfica?

El léxico de los inventarios de bienes moriscos ha sido estudiado en profundidad por Martínez Ruiz (1972), que analizó los «secuestros» de bienes conservados en el Archivo de la Alhambra. Estos bienes, incautados a los moriscos que abandonaron el Reino de Gra-

¹ Véase Calderón Campos y García Godoy (2009).

² Pueden localizarse en el *Corpus documental* con las referencias [Granada 1509], [Baza 1511], [Granada 1512] y [Granada 1513, enero].

³ [Granada 1511] y [Granada 1513, noviembre].

nada, se subastaban en almoneda pública para recaudar fondos que se destinaban a la mejora de la defensa de la costa, sometida continuamente al ataque de navíos del norte de África.

Albarración Navarro (1997), basándose en los trabajos de Martínez Ruiz, analizó también el léxico de la indumentaria y de las joyas de nueve cartas moriscas de Vera, de mediados del XVI (1548-1551), conservadas en el Archivo Histórico de Almería.

Se estudian aquí cuatro cartas moriscas de dote inéditas, con un enfoque metodológico distinto, en un intento de abordar o matizar algunos aspectos no tratados anteriormente. En primer lugar, centraremos parte de nuestra atención en una faceta que ha pasado desapercibida en los trabajos sobre el léxico de las cartas moriscas, el de las monedas empleadas, especialmente aquellas de uso exclusivo entre los moriscos granadinos (*pesantes* y *dineros*). Y en segundo lugar, desde el punto de vista metodológico, recurriremos a tres «pistas» internas presentes en las propias cartas, de gran interés para precisar el significado de algunas voces poco claras de los inventarios: la indicación al margen de los precios de los bienes, que nos ayudará a determinar el valor de las monedas, el orden implícito de los inventarios y los mecanismos explicativos de los escribanos («que se dize», o los sustantivos en aposición, del tipo *marlota quirate*).

2. LAS CARTAS DE DOTE Y ARRAS. CONTENIDOS EXPLÍCITO E IMPLÍCITO

Como es bien sabido, las cartas de dote son documentos en los cuales el marido declara haber recibido⁴ de parte de la esposa una determinada cantidad de bienes, que se compromete a mantener y devolver en caso de ruptura del matrimonio. A veces, en el mismo documento, se incluyen las arras, es decir, una cantidad variable, complementaria, que aporta el novio y que, sumada a la dote, constituye un caudal que la novia recibirá en caso de disolución del matrimonio o muerte del marido.

Al firmar una carta de dote, el marido se obligaba a pagar a la esposa, si se produjera ruptura matrimonial, el valor de los bienes recibidos:

(1) Los quales treynta e ocho mill çiento e treynta e çinco *maravedís* e medio me obligo de tener e guardar para dote y cavdal de la dicha Ysabel Arracán, mi esposa, vuestra fija, para ella todo el tienpo que entre my y ella durare // [370v] el matrimonyo; e quan-

⁴ Normalmente, con la fórmula «otorgo e conozco que recibí de...».

do pluguyere a la voluntad de Dios Nuestro Señor de departir dentre mí e ella el dicho matrimonyo por muerte o por devorçio o por otra qualquier cavsya, me obligo *que* yo o mis herederos daremos e pagaremos a la dicha Ysabel Arracán e a sus herederos los dichos treynta e ocho mill e çiento e treynta e çinco *maravedís* e medio [Granada 1509, 370r-370v].

La dote más las arras constituía el caudal de la esposa, una especie de fondo de garantía para sobrellevar posibles adversidades en el futuro:

(2) Otorgo e conosco *que* doy en arras a vos, la dicha Juana Peres, mi esposa, diez mill *maravedís* [...] los *quales* [...] juntamente con los dichos veynte e dos mill e setecientos e çinquenta e vn *maravedís* e medio de los dichos bienes suso apreçiadados [...] me obligo de tener e guardar en lo mejor parado de mis bienes e hasyenda *para* dote e cabdal de vos [Granada 1511, 596v].

Con frecuencia, las arras equivalían a la décima parte del capital del marido, como se aprecia en el ejemplo siguiente:

(3) E yo [...] doy en arras a la dicha María Çebayfia, mi esposa, por honrra de su persona e le hago donaçión de çinco *ducados* de oro [...] *ques* la décima parte de mis bienes *que* yo agora tengo e poseo [Granada 1512, 743r].

Además de este contenido explícito que acaba de mostrarse, las cartas de dote y arras ofrecen implícitamente, entre líneas, interesantes datos sobre la sociedad granadina de principios del siglo XVI. En primer lugar, es evidente la pervivencia de población monolingüe arabófona, lo que se pone de manifiesto en la necesidad de recurrir a intérpretes y a testigos que supieran firmar «en aljamía»⁵, esto es, en lengua romance, «bárbara», para los arabófonos:

(4) Andrés de Torres «el Bulvan», e Diego de Venabides, yntrépetes [*sic*], por cuyas lenguas la dicha Ysabel Avenajes lo otorgó [Baza 1511, 460v].

(5) Diego Herráñdes de Jahén [...] *veçino* de Granada, por lengua e yntépetre [*sic*] e Alonso de Madrid, *veçino* a San Jusepe, sacristán a San Bartolomé, al qual rogó *que* firmase por él esta carta de su nonbre, porquel dicho Andrés Arramí, *que* se desya Mança, dixo *que* no sabía firmar en aljamía [Granada 1512, 743v].

⁵ Del árabe □ *ajamiyyah* 'lengua bárbara' (Corriente, s.v. *aljamía*).

(6) E porquel dicho Alonso Alcoxinebry dixo que no sabía firmar en aljamía, rogó al dicho Francisco de Santistevan que por él firmase [Granada 1513, enero, 785r].

Es interesante detenerse brevemente en los sinónimos de *intérprete* empleados a principios del XVI, *trujamán* y *lengua*. La designación metonímica *lengua* se usaba en femenino («una lengua»), como en los dos ejemplos que siguen: «[libramiento] a vna lengua que va por yntérprete para tomar los dichos testigos, mill e quinientos maravedís»⁶ y «presentar vna lengua que se presente a la rezepción de los testigos ya dichos»⁷. Frecuentemente, aparece el sustantivo *lengua* precedido de la preposición *por*: «Mandaron librar⁸ a Luis de Luque, porque fue por lengua a Guadix»⁹.

Por su parte, la frecuencia de uso de *trujamán* provocó la formación de derivados como *trujamanería*¹⁰ («presentó vna sobrecarta de sus altezas sobre lo de la merçed de la trujamanería»)¹¹ y *trujamar*¹² 'traducir' («que trujamare las escrituras moriscas y para partyr las herencias»)¹³.

En segundo lugar, en las cartas de dote está presente la proximidad temporal de la conversión y la doble identidad, musulmana y cristiana, de los moriscos. Por eso se alude continuamente al nombre que los recién convertidos tenían antes del bautismo:

(7) Yo, Fernando Alfahar, que antes me dezían Caçan al Fahar [Granada 1509, 368r].

(8) Posymos por apreçadores que los tasasen e apreçiasen a Álvaro Alhodry, que antes se dezía Abrahín e a Alonso Almazayín, que se dezía Mahomad, mercaderes, tenderos, personas que en ello saben [Granada 1512, 742r].

En tercer lugar, se desprende de las cartas de dote que los moriscos conservaron durante todo el periodo su indumentaria y adornos

⁶ Moreno Trujillo, 2005: 580 [1502].

⁷ Moreno Trujillo, 2005: 469 [1501].

⁸ Esto es, 'pagar'.

⁹ Moreno Trujillo, 2005: 568 [1502].

¹⁰ En *DRAE* (2001), *trujamanía* 'oficio de trujamán'.

¹¹ Moreno Trujillo, 2005: 349 [1500].

¹² *Trujamanear* en *DRAE* (2001).

¹³ Moreno Trujillo, 2005: 422 [1501].

peculiares. Este es sin duda el aspecto de mayor interés lingüístico, pues las diferencias léxicas respecto de las dotes de los cristianos viejos se concentran principalmente en las designaciones de ropas, tejidos y joyas. En el terreno práctico, la mayor riqueza de los bienes inventariados por los moriscos se traduce en la necesidad de contratar a tasadores especializados, normalmente comerciantes de la Alcaicería, para valorar ajustadamente las telas y joyas donadas. Compárense los «corredores» y «mercaderes» encargados de la tasación en el ejemplo (9), con las simples «buenas personas» [Granada 1511, 595v]¹⁴ o las «dos vezinas» [Granada 1513, noviembre, 833v], convocadas para apreciar los bienes de los cristianos viejos.

(9) E nosotros nonbramos por *nuestra parte* a Hernando Motarriif, *que antes se dezía Mahomad, veçino desta dicha çibdad*, [...] <corredor> [tachado: mercader] en el Alcayçería; [...] y *en su nonbre*, nonbró e señaló por su parte para el dicho apreçio a Diego Mobatarry, *que se dezía Mahomad, veçino desta dicha çibdad*, a la collaçión de Santa María la Maior, mercader en la Alcayçería, *que presentes estaban* [Granada 1513, enero, 781r].

En cuarto lugar, las cartas de dote, tanto las moriscas como las de cristianos viejos, muestran las fases del matrimonio cristiano, en un momento en que las autoridades eclesiásticas estaban debatiendo muy intensamente su reglamentación en los numerosos sínodos diocesanos que se convocaron a lo largo del siglo XVI. Durante toda la Edad Media, los teólogos se habían preguntado por las condiciones necesarias para contraer legítimamente matrimonio. Para algunos, bastaba con el consentimiento mutuo, en el que radicaba la esencia del matrimonio. De ahí que muchos se realizaran solo por «palabras de presente»¹⁵, esto es, 'consentimiento ante testigos', sin necesidad de confirmación eclesiástica. El procedimiento causaba algunos problemas, como las uniones clandestinas entre parientes o la celebración de un segundo matrimonio, con una persona distinta, «ante la faz de la Iglesia», con la intención de anular el matrimonio anterior celebrado solo «por palabras de presente». En los sínodos diocesanos, como el de Plasencia, se estipula claramente la necesidad de corroborar el matrimonio «por palabras de presente» en una ceremonia religiosa:

¹⁴ Véase ejemplo (11).

¹⁵ Véase García-Godoy, 2003.

(10) Y muchos [...] luego que son desposados, consumen matrimonio y ponen casa de consuno, lo cual causa escándalo y más entre gentes simples, que no los tienen por casados quando no los ven resçibir las bendiçiones. Y por evitar esto, mandamos que ninguno, aunque sean desposados y casados por palabras de presente [...] no se aparten y tomen casa con su muger, ni vivan como marido y muger en uno [...] Estatuímos y mandamos que el que se ayuntare en uno con su esposo o esposa sin primero aver resçebido las bendiçiones de la Yglesia [...] caya e yncurra en pena de un marco de plata [Sínodo de Plasencia, 1534, *apud* Pérez-Coca, 1983: 377].

En la mayoría de las cartas de dote analizadas en nuestro corpus, el matrimonio se realiza según establece la norma eclesiástica: primero por «palabras de presente» y luego ratificado en la ceremonia religiosa de la velación. Las cartas de dote solían otorgarse antes de que los desposados se velasen:

(11) Yo, Antonio de Quesada, çapatero [...] por quanto yo soy desposado por palabra de presente segund horden de [la] Santa Madre Yglesya con Juana Pérez [...] e porque yo me quiero velar e resçibir las bendiçiones de la Sancta Madre Yglesya e antes que me vele vos los dichos Pero Pérez e Françisca Días queréys dotar a la dicha Juana Pérez, mi esposa; por ende, otorgo e conosco que resçibí de vos, los dichos Pero Pérez e Françisca Días, veynte e dos mill e seteçientos çinquenta e un maravedís <e medio> en axuar e preseas de casa apresçiadadas por buenas personas en presençia del escrivano público e testigos desta carta [Granada 1511, 595r].

(12) [Alonso Alcoxinebre [...] soy desposado según manda la Santa Madre Iglesia con Isabel Zarca [...] e porque yo me quiero velar e resçibir las bendiçiones de la Santa Madre Yglesia e antes que me vele quiero haser carta de dote a la dicha Ysabel Zarca, mi esposa, de lo que con ella me dan y yo resçibo en dote y casamiento [Granada 1513, enero, 781r].

Por último, las cartas de dote moriscas ponen de manifiesto la pervivencia entre los moriscos de monedas de la época nazarí, no utilizadas por los cristianos viejos. Se analizará este aspecto en el apartado siguiente.

3. PERVIVENCIA DE MONEDAS NAZARÍES: PESANTES Y DINEROS

La valoración de los bienes inventariados en el corpus se hace en pesantes, dineros, maravedís, ducados, reales y castellanos. Pesantes y dineros aparecen únicamente en las cartas de dote moriscas. Con-

tamos hasta sesenta y nueve ejemplos de *pesantes*¹⁶, por uno solo de *díneros*¹⁷.

¿Qué valor tenían estas monedas? ¿Eran de oro o de plata? ¿Cómo puede determinarse su valor? Intentaremos responder a estas tres preguntas con la propia información que se extrae de las cartas de dote, sin recurrir a fuentes externas. Téngase en cuenta, por ejemplo, que la información que ofrece el *DRAE* para *pesante* es bastante difusa. Para el diccionario académico, *pesante* es 'pesa de medio adarme' o 'moneda de oro de la Edad Media'.

Recuérdese que el maravedí era la unidad de referencia. Por tanto, todas las demás monedas se entendían como equivalentes a un número determinado de maravedís. La primera pista para determinar el valor exacto la ofrecen los propios escribanos con las expresiones «que montan» o «que son a maravedís»:

(13) Quatro almohadas de guardameçiles <nuevas>, las hazes de brocado y los enveses de colorado, apreçiáronse en diez y seys reales, que montan quinientos y quarenta y quatro maravedís [Granada 1513, enero, 834v].

(14) Dos sáuenas de lino en que dizen que ay veynte y dos varas a razón de real cada vara, que montan seteçientos y quarenta y ocho maravedís y más dos reales de las franjas, que monta todo ochoçientos y diez y seys maravedís DCCC°XVI // [Granada 1513, 833v].

Es decir, 16 reales equivalen a 544 maravedís, 22 reales son 748 maravedís y 24 reales «montan» 816 maravedís. Por consiguiente, un real valía 34 maravedís.

Obsérvese, por otra parte, cómo en el ejemplo (14) el escribano anotó al margen derecho una cantidad en números romanos (DCCC°XVI). Esa cantidad es el número total de maravedís a que asciende el valor de lo enumerado anteriormente. Con esta segunda clave es fácil determinar el valor, por ejemplo, de los pesantes en el ejemplo (15):

(15) Vn almatra grande, la haz de cuero de guadameçí e el envez de lienço azul lleno de lana nuevo, apreçiáronlo en sesenta pesantes IUDCCC° [...]

¹⁶ [Granada 1509], [Granada 1512] y [Granada 1513, enero].

¹⁷ [Granada 1513, enero, 748v].

Otra colcha de paño de colores, la haz e el envés e orillas de lienço azul delgado, apreçiáronla en ochenta pesantes

IIUCCCC° [Granada 1513 enero, 781r, 5733].

60 pesantes equivalen a 1800 maravedís y 80 a 2400. Por tanto, un pesante se correspondía con 30 maravedís.

La misma operación se puede hacer para determinar el valor de las otras monedas:

(16) Otro almatra como el susodicho traydo, apreçiáronlo en dos ducados DCCL[...] *Quatro* almadragues, las caras de algodón e los enveses de lienço, y son las hazes de colores, llenos de lana, en doze ducados, todos *quatro* son nuevos IIII°UD [...] Vna colcha de seda rica, la haz de seda y las orillas e <el> envés de lienço azul delgado, apreçiáronla en doze ducados IIII°UD [Granada 1513 enero, 781r, 5733].

(17) Otra sávana de lienço delgado con dos lavores de seda anchas en medio y con orillas de seda blanca anchas y las dichas lavores de diversas colores en preçio de vn castellano CCCC°LXXXV [Granada 1509, 368v, 5713].

(18) E asy apreçiados los dichos bienes muebles e axuar susoescripto por los dichos Hernando Motarrif e Diego Mobatary, apreçiadores susodichos juramentados en los dichos tres mill e seteçientos e ochenta e seys pesantes e dos dineros e medio que son a maravedís çiento e treze mill e quinientos e ochenta e syete maravedís e medio de la moneda que corre de la reyna nuestra señora [Granada 1513, enero, 784v].

De todo lo anterior, se desprenden las siguientes equivalencias:

1 pesante ¹⁸	30 maravedís
1 dinero	3 maravedís
1 real	34 maravedís
1 ducado	375 maravedís
1 castellano ¹⁹	485 maravedís

Pesantes y reales eran monedas de plata; ducados y castellanos, de oro. La Corona intentaba la unificación monetaria, de manera que toda moneda de oro o de plata, independientemente de la ceca donde se acuñara, tuviera el mismo valor y peso²⁰:

¹⁸ También llamado *mizcal* o *metical* de plata.

¹⁹ También llamado *dobla de oro*.

²⁰ Suárez Fernández, 1989: 165.

1 ducado de oro	3,5 g. de oro de 23,5 quilates	375 maravedís
1 castellano	4,6 g. de oro de 23,75 quilates	485 maravedís
1 real de plata	3,43 g. de plata	34 maravedís

4. EL ORDEN IMPLÍCITO DE LOS INVENTARIOS COMO ELEMENTO DESAMBIGUADOR

La principal dificultad para el estudio del léxico de las cartas moriscas es la falta de contexto y de descripción de los objetos que se inventariaban. En este caso concreto, además, el problema se agrava porque el escribano tenía que anotar al dictado el nombre de un objeto pronunciado en árabe por el tasador.

En tal situación, hay que echar mano de todos los recursos de que dispongamos para interpretar el sentido de algunas voces. Sabemos que los escribanos agrupaban los enseres domésticos clasificándolos por la finalidad y materia de que estaban hechos²¹. Por tanto, la cetra del ejemplo (19) no puede ser un 'escudo de cuero' (*DRAE* 2001), sino una variante del arabismo *acetre* 'caldero pequeño con que se saca agua de las tinajas o pozos' (*DRAE* 2001), puesto que se trata de una cetra de cobre y se encuentra inventariada al lado de otros utensilios de cocina también metálicos. La misma variante *cetra* se encuentra en las hablas murcianas²² y *cetre* 'calderilla de cobre' es recogida en el diccionario etimológico de Francisco del Rosal (1601, *apud NTLE* s.v. *cetre*)²³ y en *Autoridades*²⁴.

²¹ En algunos casos, el orden se hace explícito, como en esta escritura de partición de Baza, en la que las etiquetas *Madera*, *Yerro*, *Ropa*, *Lecho cotidiano*, *Barro*, *Animales* y *Vienes raíces* sirven para estructurar la información: «Madera: Primeramente un bufete madera de pino con gabeta pequeño / una cantarera de lo mismo = una artesa [...] // Yerro: Una sarten mediana = unas trebedes pequeñas = un aza-/don [...] Ropa: Una capa de paño retenida = un jubon de picote azul = / una montera de paño negro [...] Lecho cotidiano Un colcon de lienzo cañamo sin lleno de lana = dos / almoadas de lienzo cañamo con llenos de lana = dos saba-/nas, y queda solo una por haberse gastado la otra en / amortajar el difunto = / Barro Quatro cantaros = tres ollas = una orzica [...] Animales Una jumenta pelo rucio vieja = otra pollina [...] Vienes raizes La cassa de su morada [...] Un pedazo de bancal [...]» [Baza 1787, 245v].

²² Próxima al catalán *setra*, *sitra* (*DCECH*, s.v. *acetre*).

²³ Y por extensión, se llamó *cetre* al «mozo del sacristán, por la costumbre de Castilla la Vieja, que después de missa lleba éste por las casas, mientras comen los parroquianos, la calderilla del agua bendita y le ofrecen para su sustento» (Del Rosal 1601, *apud NTLE*, s.v. *cetre*).

²⁴ Con indicación de que es lo mismo que *acetre*, aunque voz antigua.

(19) Vna caldera de cobre nueva de syete libras, a quarenta la libra, <que montan> dozientos y ochenta maravedís [...] Vna sartén de cobre estañada nueva, apreçiarónla en tres reales [...] Vna çetra de cobre estanada nueva, real y medio [...] Vnas trevedes de hierro nuevas grandes, apreçiarónlas en dos reales [Granada 1513, noviembre, 795v].

Pero no siempre son las cosas tan fáciles como en el caso de *çetra*. Para las variantes *almadraque* o *almatrá*²⁵ de las cartas de dote moriscas, las posibilidades de desambiguación no están tan claras. Según el *DRAE*, *almadraque* puede significar 'cojín, almohada o colchón', pero ¿cuál de las tres cosas es, en los cinco ejemplos que arroja nuestro corpus?

(20) Vn almatrá grande, la haz de cuero de guadameçí e el envez de lienço azul lleno de lana nuevo, apreçiarónlo en sesenta pesantes [...] Otro almatrá como el susodicho traydo, apreçiarónlo en dos ducados [...] Quatro almadrages, las caras de algodón e los enveses de lienço, y son las hazes de colores, llenos de lana, en doze ducados, todos quatro son nuevos [...] Vna colcha de seda rica, la haz de seda [Granada 1513, enero, 781r].

(21) Tres colchones de algodón e lino llenos de lana en preçio de sesenta pesantes todos tres [...] Vn almatrá de cuero grande lleno de tascos en preçio de quarenta pesantes [Granada 1509, 369v].

(22) Vn colchón, la haz de algodón de diversas colores e el envez de lienço amarillo, nuevo, lleno de lana en diez pesantes [...] Otro colchón de lienço enrexado, la haz e el envez de lienço colorado, nuevo, lleno de tascos, en syete pesantes [...] Vn almatrá, la haz de cuero cabruno vsado e el envés de lienço azul lleno de tascos en treze pesantes [Granada 1512, 742r].

Parece poder descartarse que se trate de almohadas. En tres de las cartas de dote del corpus²⁶ aparecen en el inventario, junto a los almadrages, distintas almohadas²⁷:

(23) Syete almohadas de lino labradas a la morisca de labores anchas nuevas llenas de paja, apreçiarónlas en syete ducados todas

²⁵ Corriente, s.v. *almadraque*, recoge otras variantes románicas, como *almadrá*, *almatrac*, *almadrage*, *matelas*, *matalaf*, *madalá* o *matalás*, todas ellas procedentes del árabe *almatráh*.

²⁶ [Granada 1513, enero], [Granada 1512] y [Granada 1509].

²⁷ En otros inventarios, se distingue entre *almohadas de cama* [Baza 1552, 359v] y *almohadas de asiento* [Caniles 1553, 356r] y [Baza 1552, 361r].

syete [...] Quatro almohadas de fustán blanco nuevas llenas de paja, apreçiaronlas todas quatro en veynte pesantes [...] Seys almohadas, las tres pequeñas de lienço labradas y las otras tres de seda traydas, apreçiaronlas en dos ducados todas seys [...] Quatro almohadas de seda grandes que se dizen meznedas traydas, apreçiaronlas en ocho ducados [...] Tres almohadas de seda traydas, apreçiaronlas en quatro ducados todas tres [...] Otra almohada de lienço pintada, apreçiaronla en diez pesantes [Granada 1513, enero, 781v].

El problema es que podemos dar argumentos a favor de *almadraque* 'colchón' o de *almadraque* 'cojín'. Para defender esta segunda opción contamos con el hecho de que en ninguna de las cartas de dote de nuestro corpus aparecen cojines, mientras que en dos de ellas²⁸ el escribano anotó conjuntamente almadrques y colchones. Podría pensarse, por tanto, que estos almadrques designaban cojines²⁹ y que para estos escribanos había tres realidades bien diferenciadas: almohadas, colchones y almadrques 'cojines'.

Sin embargo, podría también tratarse de un tipo particular de colchón, adornado a la morisca y envuelto en cuero³⁰, lo que determina el precio medio más alto de los almadrques (1053 maravedís) respecto de los colchones normales (618 maravedís), como se aprecia en la tabla siguiente, donde figuran los precios de los colchones y almadrques del corpus:

Precios de los colchones y almadrques

Almadrques	
60 pesantes	1800 maravedís
2 ducados	750 maravedís
3 ducados	1125 maravedís
40 pesantes	1200 maravedís
13 pesantes	390 maravedís

²⁸ [Granada 1509] y [Granada 1512].

²⁹ Hay además, en CORDE, ejemplos de «coxines de guadameçí», esto es, de cuero, como los almadrques de nuestro corpus.

³⁰ Obsérvese que, a diferencia de los colchones, los almadrques o almadrques suelen ser de cuero (cuatro ejemplos de los cinco citados; véase también un ejemplo de Martínez Ruiz (1972): «almadrque de guadameçí», en un documento de Granada de 1562).

Colchones	
30 pesantes	900 maravedís
10 pesantes	300 maravedís
7 pesantes	210 maravedís
20 reales	680 maravedís
---	1000 maravedís ³¹

La información de fray Diego de Guadix (1593), que conocía muy bien la realidad granadina, estaría también a favor del significado 'colchón'. Para Guadix, el almadrake es «cierta suerte de colchoncillo» y en ningún caso alude a que pueda tratarse de un cojín.

Por último, en [Granada 1513, enero] figuran las colchas justo detrás de los almadrakes, lo que induce a pensar que, dado que los escribanos anotaban los bienes siguiendo cierto orden lógico, podría tratarse de un colchón con su correspondiente colcha.

Con el paso del tiempo, el sentido de *almadrake* se fue desvalorizando. Ya Guadix (1593) indica que sirve para que «duerma en él algún moço o criado» y Covarrubias (1611) señala que se trata de un «colchón basto en que duerme la gente de servicio quando no se desnudan, por estar aprestados para lo que se puede ofrecer, como son los gergones de los alabarderos o guarda de palacio» (*apud* NTLE, s.v. *almadrake*). Este valor de 'colchoneta o jergón' es el que se ha mantenido en el derivado *almadrakeja*, que encontramos en varios documentos de *CORDEREGRA* del siglo XVIII:

(24) Pasó a la carzel publica desta uilla en donde de la / reja dentro hauia otro hombre que decian / estaba herido y le mandaron le reconociese sus / heridas el qual hauiendo llegado a el lo allo / bibo y quejandose y hauendolo desnudado en / vna almadrakeja donde estaua acostado / bio tenia en el braço y costado derecho vna herida de forma que tenia pasado el braço por el / molledo [El Salar 1700, 10r].

(25) Dos cobetores de tiracio³² con tascos sinqta y cuatro rs, tres sávanas de tiracio ochenta y cuatro rs, tres almoadas doze rs, tres colchas de guiñapos treinta y cinco rs, dos almadrakejas de lienço beinte y tres ¿de tascos? [Frigiliana 1797, 2607].

³¹ En este caso, solo se indica el precio en maravedís.

³² 'Tiradizo'; véase Calderón Campos, 2011: 147-148.

5. MECANISMOS EXPLICATIVOS DE LOS ESCRIBANOS: «QUE SE DIZEN» Y SUSTANTIVOS EN APOSICIÓN

El escribano no sabía árabe y tenía que apuntar en romance el nombre de enseres domésticos que le dictaba un tasador arabófono. Esto hace que frecuentemente consideren conveniente introducir aclaraciones en las cartas de dote. El mecanismo más sencillo es emplear las expresiones «que se dizen» o «que se llaman», o «que es», como en estos ejemplos:

(26) Seys arracadas de oro que se dizen canidil con sus aljófares³³, apreçiarónlas en doze ducados [...] Dos çarçillos de oro que se dizen çabania con sus aljófares e con dos piedras preçiosas [Granada 1513, enero, 784r].

(27) En cada carçillo dos cuentas de oro que se llaman tutes, con quatro granos de aljófar cada vno, que son las cuentas doze tutes [Granada 1509, 368r].

(28) Vnos çarçillos de latón con doze cuentas de oro que se dizen tutes e con çiertos granos de aljófar [Granada 1513, enero, 783v].

Se explican mediante este procedimiento tres palabras que designan joyas, muy frecuentes en los inventarios granadinos del XVI: *canidil*, *çabania* y *tute*. Los canidiles ('candiles')³⁴ eran 'aretes (arracadas) con perlas (aljófares) colgantes'. Obsérvese el carácter metafórico de la designación de este pendiente de oro con perlas, semejante por su luminosidad a un candil. Es también metafórica la designación de las perlas en este otro ejemplo de *canidil*: «seys arracadas de oro con sus çebadillas que dizen canidil» (Martínez Ruiz 1972: 80). Aquí las perlas se comparan con pequeños granos de cebada (*çebadillas*). Las çabania son también pendientes de oro con perlas («dos çarçillos de oro con sus aljófares»). Por último, se llamaban *tutes* a las cuentas de oro³⁵.

³³ En el corpus, *aljófár* aparece casi siempre como «granos de aljófar» (4 casos de 10 en que aparece *aljófár* en el corpus); le sigue en frecuencia «sartal de aljófar» (2 ejemplos): «Vn sartal de aljófar con vna piedra preçiosa e dos alcorçís de oro» [Granada 1513, enero, 783v].

³⁴ *Candil* < ár. andalusí *qandil* (clásico *qindil*) < aram. *qandila* < gr. *kandela* < lat. CANDELA (Corriente, s.v. *candil*).

³⁵ Véase también este ejemplo: «vnos tutes y canidiles de oro e gargantilla de lo mismo (García Pedraza, 2002: 962; testamento de Alonso El Baragilí, tejero, 1556). Corominas da ejemplos de distintas lenguas en que variantes de la onoma-

Otro arabismo cuyo significado puede desentrañarse gracias a la explicación de los escribanos es *redí*, en este caso, gracias a dos ejemplos de Martínez Ruiz: «un rredí con una orilla colorada, que es una sábana grande» (1972: 168-169, [1568]) y «una sábana de lienço que dizen redí» (1565). Por tanto, no hay ningún problema en definir *redí* como lienzo grande similar a una sábana, con distintos usos (cortina, sábana de cama, mantel, etc.)³⁶. Los ejemplos de nuestro corpus figuran a continuación:

(29) Vn redí de lienço de colores diversas con orillas de seda basta, vn ducado [Granada 1513, enero, 783r].

(30) Vn redí de lienço delgado traydo labrado de seda de dyversas colores, de lavores anchas, con orillas de seda amarillas, en tres ducados [Granada 1513, enero, 783r].

El otro mecanismo al que quiero aludir en este apartado consiste en la presentación de dos sustantivos en aposición. Uno de ellos aclara el valor del otro. Lo encontramos en el corpus en los siguientes casos: *marlota quirate*, *sábana (al)malafa çerer*, *farha fustul* y *cortina delante cama*³⁷.

La combinación *marlota quirate* es muy interesante, porque nos va a ayudar a entender mejor el significado exacto de *marlota*. Se presentan a continuación los ejemplos del corpus:

(31) Vna merlota de chamelote, la mytad azul y la mytad negra, el cuerpo labrado de seda leonada y las mangas con bueltas de terçiopele negro labradas con seda leonada enferrada en lienço blanco tonoçí // [368v, 5713] Otra marlota de paño, la mytad de morado y la mytad de grana, las bueltas de las mangas de terçiopele negro cayreladas con filo de oro [...] Vna marlota quirate de lienço tonoçí y seda de colores grana y azul [Granada 1509, 368r y 368v].

(32) Vna marlota de chamelote, la mitad azul e la mitad morado, con las de las mangas de buelta de terçiopele negro vsada [Granada 1512, 742r].

topeya TUT- han servido para designar primero a un 'instrumento de viento' y luego a un 'caño o tubo', que podría tener alguna relación con estas cuentas que se ensartan en los pendientes o collares (DCECH, s.v. *tuétano*).

³⁶ *Redí* es 'cortina' para Corriente, s.v. *ardiens*.

³⁷ En este último caso se trata de un sustantivo complementado por un adverbio +sustantivo. Obsérvese que este mecanismo recuerda mucho al anterior: «una marlota (que se dice) quirate», «una sábana (que se dice) malafa çerer», «una farha (que se dice) fustul» y «una cortina (que se dice) delante cama».

(33) Vna marlota, la mitad de terçiopelo carmesy e la otra mitad de terçiopelo azul con çinco botones de plata dorados enforrada en lienço blanco [...] Otra marlota de chamelote, la mitad morada e la mitad prieta, con las bueltas de las mangas de hilo de oro, apreçiaronla en diez ducados, enforrado en lienço blanco [Granada 1513, enero, 781v].

(34) Vna marlota la mitad de grana e la otra mitad de paño morado con las bueltas de las mangas de terçiopelo negro guarneçidas de hilo de oro [...] Vna marlota de quirate toma en la mitad de colores colorado e la otra mitad de azul con honze botonçillos de plata [Granada 1513, enero, 782r].

Las definiciones lexicográficas de *marlota* conducen a una circularidad descorazonadora. Para el *DRAE* (2001), *marlota* es 'vestidura morisca, a modo de sayo vaquero, con que se ciñe y ajusta el cuerpo'; si buscamos *sayo vaquero* descubrimos que se trata de un 'vestido exterior que cubre todo el cuerpo y se ataca por una abertura que tiene atrás. Se usó mucho para los niños'. Por su parte, Corriente indica que *marlota* es 'sayo mujeril'. Y *sayo*, según el *DRAE* es 'prenda de vestir holgada y sin botones que cubría el cuerpo hasta la rodilla'. Aparentemente, un pequeño caos: ¿se ceñía al cuerpo o era una prenda holgada? ¿tenía botones o una simple abertura en la parte de atrás? ¿Cubría todo el cuerpo o llegaba solo hasta las rodillas?

En nuestro corpus se encuentran algunas pistas útiles, las más reveladoras en los ejemplos (31) y (34): «una marlota quirate» y «una marlota de quirate [...] con once botonçillos de plata». Sabemos que *quirate* es inequívocamente un tipo de camisa: «una camisa de lienço listada que se dize quirate»³⁸. Además, nuestra *marlota* tenía botones. Por tanto, una *marlota quirate* o *de quirate* es una especie de camisa de lienzo (con faldones). La información de los demás ejemplos permite completar la definición: se trata de una prenda de vestir, de mujer, con mangas, botones y faldones (como una camisa), fabricada en distintos materiales: chamelote, lienzo, paño o terciopelo.

El sustantivo (*al*)*malafa* tenía distintas acepciones en el siglo XVI. Podía tratarse de una especie de 'capa morisca', de una 'sábana de cama' o de la designación general de la 'vestidura propia de los moriscos'. En las cartas de dote de nuestro corpus, solo recogemos, como se demostrará a continuación, la segunda acepción, 'sábana'.

³⁸ Martínez Ruiz, 1972: 166.

La primera acepción es la que registra fray Diego de Guadix en su *Recopilación de algunos nombres arábigos* (1593, *apud NTLE*, s.v. *almalafa*): se llama *almalafa* «en el reyno de Granada, a un lienço o sávana de que las moriscas usavan en lugar de manto». Covarrubias solo tiene información libresca de esta prenda y expone sus dudas y desconfianza respecto de la definición de Guadix: «Diego de Vrrea dize ser ropa que se pone sobre todo el demás vestido y comúnmente es de lino [...] El padre Guadix dize que *almalafa* es una sabanilla con que se cubren las moriscas de Granada [...] Pero Vrrea en todo es más dotrinal» (Covarrubias 1611, *apud NTLE* s.v. *almalafa*).

En ejemplos granadinos del XVI, esta *almalafa* aparece siempre designada como «*almalafa de mujer, de cobijar*», es decir, el manto, con capucha, de algodón, lino o seda, que usaban las moriscas para salir cubiertas o tapadas: «Dos *almalafas de muger de cobijar* y que yo tengo fecho a la dicha mi muger para su atavio y bestir»³⁹, «una *almalafa de muger, de cobigar, de algodón e lino e seda* [...] otra *almalafa de muger, de cobijar*»⁴⁰.

Tanto las definiciones lexicográficas como los ejemplos de CORDE muestran dos tipos de *almalafa*: la primera es un manto con capucha ('toca de los musulmanes, de cabeza a pies', Corriente, s.v.)⁴¹; la segunda, una capa ('vestidura moruna que cubría el cuerpo desde los hombros hasta los pies', *DRAE* 2001)⁴²:

(35) La palia, que es manto cuadrado como sávana [...] Éste usavan los grandes omnes, mayormente las mugeres, e traíanlo d'esta manera puesto por ençima de la cabeça, e detrás llegava al suelo e los cabos colgavan de delante, por deyuso de las cuales sacavan las manos e tomavan los otros cabos por delante, teniéndolos con la una mano e alçando de tierra porque todos los reçercasen. Aquella vestidura tenía el nombre de pallio, que se dize por cualquier manto. Esta cobertura aún la usan en tierra de Frigia, do era Troya, e d'allí la tomaron las mugeres de los moros, e dizenle *almalafa*, e fa-

³⁹ García Pedraza, 2002: 962; testamento de Alonso el Baragilí, tejero, 1556.

⁴⁰ Martínez Ruiz, 1972: 48-49.

⁴¹ Véanse los ejemplos (35)-(37). Es también muy significativa la información que ofrece el ejemplo (42), en el que un morisco dice que no está dispuesto a que les manden «descubrir a nuestras mujeres», refiriéndose a la prohibición del uso de *almalafas*. Luego estas *almalafas*, prototípicamente, cubrían, con la capucha, el pelo de las mujeres.

⁴² Ejemplos (38) y (39).

zíanla lo más rica que podían. E por esto dize que ésta era cargada de lavores de oro [Enrique de Villena, 1427-1428, CORDE].

(36) Y los que son más ricos y poderosos, quando más se quieren diferenciar en los vestidos, ponen una almalafa o capuz cerrado de grana colorada, o de otro paño fino de color [Antonio de Torquemada, 1553, CORDE].

(37) Una mujer cubierta de pies a cabeza de una almalafa o capa morisca, cuya capucha le cubría el rostro [José de Espronceda, 1834, CORDE].

(38) Entró luego tras él, encima de un jumento, una mujer a la morisca vestida, cubierto el rostro, con una toca en la cabeza; traía un bonetillo de brocado, y vestida una almalafa que desde los hombros a los pies la cubría [Cervantes, 1605, CORDE].

(39) Sobre esto un baquerillo o aljuba de otra telilla azul y plata muy vistosa, y asida al hombro una almalafa de la misma tela. Tenía la aljuba o vaquerillo las mangas tan anchas, que igualaban con las de la camisa, mostrando sus blancos y torneados brazos con costosos carcajes o brazaletes [María de Zayas y Sotomayor, 1647, CORDE].

La segunda acepción es 'sábana de cama', valor que tiene *almalafa* en este ejemplo de nuestro corpus: «una sávana malafa çerer con orillas de seda muy anchas amarillas» [Granada 1509, 368v]. Puede apreciarse cómo la voz patrimonial *sábana* aclara el significado del arabismo, que aparece en aposición, como si se dijera «sábana (que se llama) malafa çerer». Pero sobre todo, la combinación *malafa çerer* tiene el significado inequívoco de 'sábana de cama', atestiguado por Martínez Ruiz (1972: 48): «una sábana de lienzo que dizen malafa çerir, con orillas de seda de grana». La mayoría de los ejemplos de nuestras cartas de dote muestran la combinación *malafa çerer*:

(40) Vna malafa çerer de lienço delgado labrada a la morisca de lavores anchas de seda de colores e con sus orillas de seda de colores [...] Otra almalafa çerer de lienço delgado labrada a la morisca de lavores anchas de seda, orillas de seda amarillas [...] Vna pieça de almalafa çerer que ay en ella dos malafas çerer de lienço con orillas de seda basta, apreçiáronlas en tres [...] Vna almalafa çerer labrada de seda a colores con orillas de seda basta colorado [Granada 1513, 783r].

Almalafa era también el nombre por antonomasia que se utilizaba para designar genéricamente a las vestiduras moriscas. Encon-

tramos esta acepción en las cartas del conde de Tendilla, primer Capitán General de Granada, cartas en las que está muy presente el debate sobre prohibir o no a los moriscos que vistieran con sus particulares atuendos. En el epistolario, se alude al problema como «lo de las almalafas» o «lo de las almalafas y vestidos». El conde era partidario de la prohibición, pero se encontraba con la oposición de quienes querían permitir el uso de «las almalafas» a cambio de cuarenta mil ducados de impuestos abonados por los moriscos:

(41) Don Miguel a mandado secretamente a los texedores de las almalafas que texan y que no curen en nada y [...] ganar graçias con que syrvan con los XL[M] ducados que dezían antaño, porque les dexen los vestidos [...] (Moreno Trujillo, 2007: 575).

En el debate se hacen patente el recelo, las amenazas y la tensión existente entre cristianos viejos y cristianos «nuevamente convertidos»:

(42) El otro día, hablando connigo sobre las almalafas, me dixo vn onbre onrrado dellos [un morisco]: «del rey somos, todo quanto tenemos nos puede pedir y dárgele emos, mas no nos mande descubrir nuestras mugeres». No sé qué le respondí yo que dixo: «acordaos, señor, que somos veynte para vno de vosotros». Peligrosa cosa es començar tal juego, en espeçial en lugar cabe la mar» (Moreno Trujillo, 2007: 657).

En los tres casos analizados hasta ahora, el contexto sintagmático (*almalafa de cobijar*, *sábana almalafa cerer*) o el contexto general («lo de las almalafas y vestidos») son suficientemente claros para determinar el significado de *almalafa*. No ocurre lo mismo en este último caso, en el que resulta más complicado confirmar si se trata de una 'sábana' o de un 'manto o capa':

(43) Yten dos almalafas de lienço lavrado, peyne ancho y las orillas coloradas y la otra con orillas verdes y vn poco labradas. Quatro paramentos labrados con seda que les llaman manixif. Dos colchones, las caras de algodón y ellos llenos de arista [Baza 1511, 449v].

En (43), no queda más remedio que recurrir a las pistas internas del propio documento. Teniendo en cuenta la posición de esta almalafa en el inventario, seguida de paramentos labrados, colchones, una colcha, almohadas y un fostul⁴³ de seda, parece poderse descartar que se trate de una prenda de vestir, puesto que el escribano

⁴³ Véase a continuación el estudio de esta palabra.

estaba enumerando, en ese momento, objetos relacionados con la cama y el dormitorio.

Esta hipótesis se confirma cuando se buscan en las cartas de dote los demás objetos que tienen orillas: un fostul de seda, una delante cama, paños de manos, colchas, farhas⁴⁴, redíes, almalafas cerer, cortinas y almaizares⁴⁵. Es decir, se trata siempre de piezas de tela rectangulares, de distinto tamaño, desde un pañuelo hasta una sábana, cortina o colcha. Parece confirmarse, por tanto, que esta última almalafa es una pieza de tela similar a una sábana y no la almalafa de cobijar a la que se aludió anteriormente.

La siguiente combinación es *farha fustul*. En el primer ejemplo no presenta demasiados problemas de interpretación, pues a la información bibliográfica podemos sumar la que se deriva de la posición de esta farha o farha fustul en el inventario:

(44) Vna farha de seda amarilla nueva, apreçiáronla en doze pesantes. Otra farha fustul de seda de grana apreçiáronla en quatro pesantes. Otra farha de seda de grana con orilla de oro a los cabos en quinze pesantes [Granada 1513, enero, 782r].

Tanto *farha* como *farha fustul* parecen designar un 'pañuelo de seda para la cabeza'. La información que ofrece Albarracín Navarro (1997: 522) sobre el significado moderno de *farja* en Tetuán, donde se instalaron algunos moriscos granadinos, es bastante clarificadora: «La frente y la cabeza de la novia se ciñe con la farja [...] es una larga tela de seda roja o de otro color, con dos cenefas en los extremos, amarillas, muy anchas». La posición de estas farjas en la carta de dote confirman esta acepción. Se sitúan en un bloque destinado a

⁴⁴ Véase párrafo siguiente.

⁴⁵ 'Turbante o toca morisca': en nuestro corpus figuran los siguientes ejemplos: «Vn almayzar de seda rico de diversas colores» [Granada 1509, 369r]; «Vn almayzar de seda ¿mariní? rico con orillas prieta e amarilla» [Granada 1513, enero, 782r]; «Vn almayzar tonoçí con orillas de seda verde traydo» [Granada 1513, enero, 782v]. La primera información lexicográfica de *almaizar* se encuentra en Alcalá 1505, (*apud NTLE*, s.v.), cuando define *yhirím*, *aharím* como 'toca, como almayzar' (Alcalá 1505); luego la incluyen Vittori (1609): «un grand voile à la turquesque de diverses couleurs, couvre chef; il turbante di velo de turchi de varij colori, che portano in testa» y Covarrubias (1611): «toca morisca o velo, a manera de savanilla con que se cubren las moriscas; es de seda delgada y listada de muchos colores con rapacejos en los extremos [...] los moros se rodean a las cabezas estos almaizares dexando colgar las puntas de los rapacejos sobre las espaldas» (*apud NTLE*, s.v.).

la enumeración de prendas de vestir, más concretamente, entre almaizares y tocas⁴⁶.

El siguiente ejemplo de *farha* («Vna farha colorada syn oro», [Granada 1512, 743r]) hace pensar en la posibilidad de que designara también un trozo de tela de seda, similar a una sábana, paramento o tapiz, usado para cubrir o adornar⁴⁷, acepción directamente relacionada con la etimología, el árabe andalusí *alfarš* 'lecho'⁴⁸ (Corriente, s.v. *alfarja/e*) y en consonancia con la posición de esta *farha* en el inventario, al lado de sábanas, paño de manos, cortina y poyal⁴⁹ de lana.

Por último, queda la duda de determinar qué significaba exactamente *fostul* o *fustul*, usado independientemente, como en este ejemplo:

(45) Vn fostul de seda que pesa quatro onças y vna onça de oro en las orillas [Baza 1511, 449v].

En (45), teniendo en cuenta la posición en la carta de dote (junto a paramentos, colchones, colcha y almohadas), podría tratarse también de un lienzo de seda, para cubrir o adornar, más que de una toca. No parece relacionarse este *fostul* con 'cotte, jupe, robe pour femme', como indica Martínez Ruiz (1972: 122, s.v. *festul*), al relacionar la voz con *fustán* 'tela gruesa de algodón'⁵⁰.

El último caso de aposición presente en el corpus lo tenemos en la combinación *cortina delante cama*, ejemplo clave para determinar el significado de «vna delante cama», registrado cuatro veces en las cartas moriscas estudiadas. Debe tratarse, en todos los casos, del 'paramento o cortina decorativa que se ponía en la pared, en la cabecera de la cama':

(46) Vna cortyna delante cama de lino e seda basta de filadillo enrrexado con orillas verdes e coloradas [Granada 1512, 743r].

⁴⁶ Exactamente, en este orden: marlota, camisa, almaizar, cordones, farhas, tocas y almaizares.

⁴⁷ Según el *DHLE*, *alfarje* es 'todo lo que se extiende horizontalmente para cubrir o adornar algo'.

⁴⁸ Árabe clásico *farš* 'tapiz' (Corriente, s.v. *alfarja/e*).

⁴⁹ 'Paño listado con que se cubren los poyos' (*DRAE* 2001).

⁵⁰ Tres ejemplos de *fustán* en nuestro corpus, siempre para designar «almohadas de fustán blanco».

(47) Vna delante cama de lino nueva con orillas azules e blancas en syete pesantes. Otra delante cama como la susodicha en siete pesantes [Granada 1512, 742r].

(48) Vna delante cama de lienço naual nueva con sus çintas de lauores de blanco y grana [Granada 1513, nov, 834r].

(49) Vna delante cama de lino labrada de grana e negro [Granada 1511, 595r].

6. PROBLEMAS SIN RESOLVER

Desgraciadamente, quedan unidades léxicas cuyo significado preciso no hemos sido capaces de determinar, porque se dan al mismo tiempo varias circunstancias negativas: pocos ejemplos en el corpus, escasa información bibliográfica complementaria, ausencia de explicaciones por parte de los propios escribanos y problemas caligráficos y paleográficos.

Por ejemplo, figuran en el corpus dos ejemplos de *alcatifa* 'tapete o alfombra fina' (*DRAE* 2001), arabismo que no plantea ningún problema, pero sí su complemento *garbia* o *garbía*:

(50) Vna alcatifa grande garbia ¿delantera? de diversas colores [Granada 1509, 369v].

(51) Vna alcatyfa morisca garbia trayda [Granada 1513, enero, 781v].

La misma combinación (*alcatifa garbia*) la encuentra Martínez Ruiz (1972: 116)⁵¹. Relaciona *garbía* con el árabe *garbi* 'occidental', que ha dado el catalán *garbí* 'viento de poniente' y el castellano *garbino* 'viento del suodeste' (Corriente, s.v. *garbí*). No obstante, no se aprecia una clara relación entre este *garbi* 'occidental' y la alcatifa morisca de los ejemplos.

La voz *açedría* representa otro caso dudoso. En nuestro corpus designa a una prenda de vestir, de terciopelo por la parte exterior y forrada internamente, con botones:

(52) Vna açedria de terçiopelo de colores verde e colorado e morado y azul enferrada en lienço azul con diez botonçillos de plata dorados, apreçiáronla en seys ducados [Granada 1513, enero, 782r].

Martínez Ruiz (1972: 87-88, s.v. *çedría*) define *çedría* como 'corpiño', es decir, una especie chaleco de mujer. Pero los ejemplos que

⁵¹ «Una alhombra de lana, garbía, usada» (Granada 1569).

da no son del todo precisos: «una çedría de seda de colores», «una çedría colchada de colores», «un pedaço de la çedría que va escrita primero, que parece que se cortó della», «una çadría de seda y algo-dón, rayda», «una çadría de seda que dizen bohtin⁵², usada». De nuevo, se necesitan más ejemplos para precisar la definición de esta açedría⁵³.

El último es un caso en que, además de la falta de ejemplos aclaratorios, se añaden problemas paleográficos. Se trata de las variantes *açudra* y *çudra*, también interpretables, dada la difícil caligrafía del escribano, como *açudia* o *çudia*:

(53) Le dy en el dicho dote e casamyento dos açudras çintadas, la vna con çintas verdes y coloradas y la otra con çintas amarillas y coloradas. Yten le dy otra çudra con çintas amarillas y coloradas [Baza 1511, 449v].

Ninguna de las variantes vuelve a estar documentada ni en nuestro corpus ni fuera de él. Tampoco ayuda en este caso el adjetivo *çintado*. Otros objetos mencionados en el corpus que tienen cintas son las almohadas⁵⁴ y un «sayuelo guarnecido con sus cintas»⁵⁵. Pero, desgraciadamente, con los ejemplos disponibles, poco más se puede decir al respecto.

7. CONCLUSIONES

La comparación de las cartas de dote otorgadas por moriscos con las de cristianos viejos revela que las diferencias léxicas se concentran, como se ha venido señalando, en las designaciones de ropas, tejidos y joyas. Se ha visto, por otra parte, que el mantenimiento entre los moriscos de monedas de curso legal de la época nazarí supuso la acomodación al romance de las designaciones de estas monedas, que en el español del Reino de Granada se llamaron *pesantes* y *dineros*.

Desde el punto de vista metodológico, se ha comprobado que los escribanos eran conscientes de la dificultad que podía tener para los no arabófonos la lectura de los documentos que estaban redactando,

⁵² Y en otro lugar «Una bestidura de muger, de seda, que dizen çadría bohtin» (Martínez Ruiz 1967: 84)

⁵³ Corriente incluye la voz *acendría* 'tejido de seda' como propia de Murcia (Corriente, s.v. *cedal*).

⁵⁴ «Almohadas çintadas» [Granada 1513, noviembre, 834r].

⁵⁵ [Granada 1511, 596r].

por lo que, con frecuencia, ofrecían aclaraciones para ayudar a entender las cartas de dote. Estas aclaraciones, que han sido fundamentales para definir el léxico de estos inventarios de principios del siglo XVI, son de tres tipos:

1. Expresión en maravedís de las equivalencias de las monedas empleadas, bien en números romanos al margen derecho del documento, o bien tras fórmulas del tipo «que son a maravedís».

2. Ordenación del léxico inventariado por grupos coherentes, relacionados con el material de los enseres o con su finalidad.

3. Inclusión del sustantivo que se quiere explicar, normalmente voces de origen árabe, detrás de su explicación previa en castellano («arracadas de oro que se dizen canidil») o empleo de un mecanismo más sintético que el anterior, pero prácticamente equivalente. En este caso, se recurría a sustantivos en aposición, de tal manera que una parte de la estructura nominal servía para aclarar la otra, como en *sábana malafa cerer*, que podemos interpretar como 'sábana (que se dice) malafa cerer' o *cortina delante cama*, interpretable como 'cortina (que se dice) delante cama'.

En el cuadro siguiente se incluye la lista de particularidades léxicas encontradas, su definición y el procedimiento que utilizó el escribano para ayudar a comprender el contenido del inventario⁵⁶:

Particularidades léxicas	Definición	Procedimiento del escribano
Pesante	Moneda equivalente a 30 maravedís	1
Dinero	Moneda equivalente a 3 maravedís	1
Almadraque	Colchón o cojín	1 y 2
Canidil	Pendiente con perlas	3
Çabania	Pendiente con perlas	3
Tute	Cuenta de oro	3
Redí	Sábana, cortina	3
Marlota	Prenda de vestir de mujer, con mangas, botones y faldones, de lienzo o paño	3
Almalafa	Sábana	2 y 3
Farha	Pañuelo de seda para la cabeza Tejido de seda	2 y 3 2
Delante cama	Cortina decorativa que se ponía en la pared, en la cabecera de la cama	3

⁵⁶ 1 significa 'equivalencia en maravedís'; 2 'posición en el inventario' y 3 'aclaración explícita de los escribanos, mediante la fórmula «que se dice» o aposición de sustantivos'.

Se han visto, por último, ejemplos de voces que plantean serios problemas de interpretación, que solo se resolverán con la transcripción de más documentos de esta etapa crucial en la historia del Reino de Granada.

8. CORPUS DOCUMENTAL

Transcripción: Diego Reinaldos

[Baza 1511] Carta de dote de Leonor Avenajes, vecina de Caniles, APGr: B-1, fols. 449v-450v.

[Baza 1552] Inventario post-mortem de los bienes raíces, muebles y semovientes de Francisca Román realizado por su viudo Pedro Jiménez, APGr: B-88, fols. 359r-362r.

[Baza 1787] Escritura de partición de Tomás López, APGr.

[Caniles 1553] Carta de dote de Lorenzo Benalfaquí, vecino de Caniles, APGr: B-88.

[El Salar 1700] Información sumaria sobre disparos y muerte dada a Pedro Muñoz, Archivo de la Real Chancillería de Granada, 10336/13.

[Frigiliana 1797] Inventarios diversos, Archivo Histórico Provincial de Málaga, P4823.

[Granada 1509] Carta de dote de Isabel Arracán, APGr: G-2 (fols. 368r-370v).

[Granada 1511] Carta de dote y arras de Juana Pérez y Antonio de Quesada, ante Juan Rael, escribano público y del número de Granada, APGr: G-2 (fols. 595r-596v).

[Granada 1512] Carta de dote y arras de Andrés Arramí y María ¿Cebaifiar?, APGr: G-2 (fols. 742r-743v).

[Granada 1513, enero] Carta de dote de Isabel Zarca y Alonso Alcoxinebre, vecinos de Granada, APGr: G-2 (fols. 781r-785r).

[Granada 1513, noviembre] Carta de dote y arras de Catalina Hernández y Pedro Hernández Romero, APGr: G-2 (fols. 833v-835v).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina (1997): «Nueve cartas moriscas de dote y arras de Vera (Almería) (1548-1551)», en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del Congreso de la frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, pp. 517-529.
- CALDERÓN CAMPOS, Miguel y María Teresa GARCÍA GODOY (2009): «El corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGR)», en Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas perspectivas desde la lingüística de corpus*, Iberoamericana/Vervuert, Madrid/Frankfurt, pp. 229-250.
- CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2011): «La documentación archivística del Reino de Granada como fuente lexicográfica», en Pilar Carrasco Cantos y Francisco Torres Montes (eds.), *Lengua, historia y sociedad en Andalucía. Teorías y textos*, Iberoamericana / Vervuert, Madrid / Frankfurt, pp. 123-154.
- CORRIENTE, Federico (1999): *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Gredos, Madrid.
- DCECH: COROMINAS, Juan y José Antonio PASCUAL (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid.
- DHLE: *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española, 1960-1996 (a-bajoca).
- GARCÍA-GODOY, M^a. Teresa (2003): «La expresión léxica *tomar estado* en documentos notariales del Reino de Granada (siglos XVI-XVIII)», en Remedios Morales Raya (ed.), *Homenaje a la profesora M^a. Dolores Tortosa Linde*, Universidad de Granada, Granada, pp. 223-236.
- GARCÍA PEDRAZA, Amalia (2002): *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Universidad de Granada, Granada.
- MARTÍNEZ RUIZ, Juan (1967): «La indumentaria de los moriscos, según Pérez de Hita y los documentos de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra*, 3-4, pp. 55-124.
- (1972), *Inventario de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI)*, CSIC, Madrid.

- MORENO TRUJILLO, María Amparo (2005): *La memoria de la ciudad: el primer Libro de Actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Universidad de Granada, Granada.
- MORENO TRUJILLO, M^a. Amparo, M^a. José OSORIO PÉREZ y Juan M^a. DE LA OBRA SIERRA (2007): *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del Conde de Tendilla (1513-1515)*, Universidad de Granada, Granada.
- NTLE: NIETO JIMÉNEZ, Lidio y Manuel ALVAR EZQUERRA (2007): *Nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, Arco Libros, Madrid.
- PÉREZ-COCA, Carmen (1983): «El sacramento del matrimonio en el Sínodo placentino de 1534», *Anuario de la Facultad de Derecho (Universidad de Extremadura)*, 2, pp. 371-408.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1989): *Los Reyes Católicos: fundamentos de la monarquía*, Rialp, Madrid.

